



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500620101



20145500620101

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON S.A.S.**  
**KILOMETRO 1 No. 18 - 25**  
**MONTERREY - CASANARE**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20093 20094** de **04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020093 del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRANSERVINEL SAS** identificada con N.I.T. 9003893371 por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, artículo 16 del Decreto 1609 de 2002 y Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de*

A small, handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRANSERVINEL SAS**, identificada con N.I.T. **9003893371**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

#### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **407894 del 31 de Agosto de 2013**, impuesto al vehículo identificado con placa **TSV-023**, el cual transportaba carga para la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRANSERVINEL SAS**, identificada con N.I.T 9003893371, al parecer transgrediendo el Decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, conforme a los datos descritos en el Informe Único de Infracción al Transporte expedido por la autoridad competente para la época de los hechos, en concordancia con el código **571** contenido en el artículo 1° de la Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003.

#### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la infracción registrada por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

**- Decreto 1609 de 2002.**

*El artículo 16 del Decreto 1609 del 2002 indica: "La Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte, ejercerá la función de inspección, vigilancia y control en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 101 de 2000, con las excepciones contempladas en el numeral 2° artículo 3° del Decreto 2741 de 2001. La Policía Nacional y las autoridades de tránsito colaborarán en las funciones de control y vigilancia que les han sido asignadas por el artículo 8° de la Ley 105 de 1993."*

**- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 571**

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

00020093

RESOLUCIÓN No.

del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRANSERVINEL SAS**, identificada con N.I.T. 9003893371, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

**CODIGO 571**

**"No mantener en el vehiculo los distintivos, señales o elementos de seguridad que exigen los reglamentos para el transporte de cargas especiales, peligrosas o restringidas".**

**-Decreto 173 de 2001, el cual reglamenta el transporte terrestre automotor de carga.**

**-Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:**

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte".*

**IV. Pruebas**

**Informe de Infracción de Transporte No. 407894 del 31 de Agosto de 2013**

Teniendo como soporte el Informe Único de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**V. Formulación de cargos**

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSERVINEL SAS** identificada con N.I.T 9003893371, presuntamente transgredió lo dispuesto el Decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, conforme a los datos descritos en el Informe Único de Infracción al Transporte expedido por la autoridad competente para la época de los hechos, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución 10800 del 2003 en su código **571**. **"No mantener en el vehiculo los distintivos, señales o elementos de seguridad que exigen los reglamentos para el transporte de cargas especiales, peligrosas o restringidas"**

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las Normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRANSERVINEL SAS**, identificada con N.I.T. 9003893371, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el artículo 30 del Decreto 1609 del 2002, que al tenor establece:

**"ARTÍCULO. 30.-Sanciones a la empresa de carga que transporte mercancías peligrosas.**

*A. Serán sancionados con multa equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales A, C, D, E, F, H y T del presente decreto.*

*B. Serán sancionados con multa equivalente a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literal P del presente decreto.*

*C. Serán sancionados con multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales J y N.*

*D. Serán sancionados con multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, smmlv, por infracciones a lo dispuesto en el artículo 13 literales B, I, M y O del presente decreto."*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSERVINEL SAS** identificada con N.I.T. 9003893371, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el Decreto 1609 del 2002, en concordancia con el código 571 contenidos en el artículo 1° de la Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSERVINEL SAS**, identificada con N.I.T. 9003893371, con domicilio en la ciudad de **MONTERREY - CASANARE**, en la dirección **KILOMETRO 1 NO. 18-25**, teléfono **6249930**, correo electrónico **nelsonalirio@yahoo.es** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la

00020093

RESOLUCIÓN No. del **04 DIC. 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - TRANSERVINEL SAS**, identificada con N.I.T. **9003893371**, por la presunta transgresión del Decreto 1609 DE 2002

comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de los Informes de Infracciones de Transporte..

**ARTÍCULO QUINTO:** **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **04 DIC. 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DONALDO NEBRETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo JUD  
Revisó: ~~DIANA REINA~~ - WILLIAM PABA  
Revisó: Juecantes  
Proyectó: ANDREA ESGUERRA / Plan Contingencia

Revisó: ~~Adriana~~ - Juecantes

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 407894

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES			
	01	02	03	04
13				
DÍA	HORA			
	05	06	07	08
31				

MINUTOS	
01	02
03	04
05	06
07	08
09	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION  
VIA ALCAETHRO O B.T.O. (DIRECCION Y DISTRITO)  
Manizales - yopal Al kilometro 19000-904900 chunk

3. PLACA (MARCAS Y LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	K	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARCAS Y NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	K	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	K	4	5	6	7	8	9

5. TIPO DE VEHICULO

OPORTE  
SOLICITUD  
PARTICULAR  
PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	K	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	K	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DEL VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLETA
CAMPERO	CAMION TIRAC 30 <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC 34810119  
LICENCIA DE CONDUCCION  
34810119  
EXPIRETA  
Hoy yopal yopal 12-08-2016  
NACIONALIDAD  
Nelson Orlando Bermudez  
DIRECCION  
Kilometro 1 - Via yopal 3103432059

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO  
Ejecucion de servicio del  
llamada Nit 900001286

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)  
TRANSCRIVINEL S.A.S. Nit 9003893371

11. LICENCIA DEL TENENTE  
10004687372

12. TARJETA DE OPERACION  
N U

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
PREDDION AREVALO Pineda

ENTIDAD  
SINRA-DECAJ

PLACA  
003372

14. INMOVILIZACION

RATOS  
FALTA  
PARQUEADERO

15. OBSERVACIONES  
Vehiculo transporta agua industrial de produccion y porta O.N. 1202 y bombas de liquido ininflamable Manizales puerto 1600 12002 Art 30 en concordancia Art 19 y literal f. porta petroleo No 2036 santa maria petroleo. i.b.c. y kilometro nomproga 16985

16. EN ESTE INFORME SE TENDRA COMO PIVOTAL PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE, BUSQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE!  
SUPER INTENDENCIA PUERTO Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE  
FIRMA DEL CONDUCTOR  
FIRMA DEL TESTIGO

CC No. 31742140  
C.C. No. 34810119  
- AUTORIDAD DE TRANSITO -





[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [Donaldonegrtte](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA</b>
Sigla	TRANSERVINEL SAS
Cámara de Comercio	CASANARE
Número de Matrícula	0000082300
Identificación	NIT 900389337 - 1
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20101014
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	956260000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	15.00
Afiliado	SI

### Actividades Económicas

- \* 4923 - Transporte de carga por carretera
- \* 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
- \* 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores.
- \* 5511 - Alojamiento en hoteles

### Información de Contacto

Municipio Comercial	MONTERREY / CASANARE
Dirección Comercial	KM 1 NO. 18-25
Teléfono Comercial	6249930
Municipio Fiscal	MONTERREY / CASANARE
Dirección Fiscal	KM 1 NO. 18-25
Teléfono Fiscal	3103437059
Correo Electrónico	nelsonalirio@yahoo.es

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite

Ver Certificado de Matricula  
Mercantil

el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para  
el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de  
Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legales



COFECAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502  
Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500576181



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON S.A.S.**  
KILOMETRO 1 No. 18 - 25  
MONTERREY - CASANARE

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20093 20094 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*CDZ*  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12 DICIEMBRE\VARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.cdt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODO!**

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES Y SERVICIOS NELSON  
S.A.S.**  
**KILOMETRO 1 No. 18 - 25  
MONTERREY - CASANARE**



**REMITENTE**

Nombre/Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: CALLE 53 SA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110231273  
Envío: RN291390799CO

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
TRANSPORTES Y SERVICIOS  
NELSON S.A.S.  
Dirección: KILOMETRO 1 No. 18 - 25

Ciudad: MONTERREY, CASANARE  
Departamento: CASANARE

Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
11/12/2014 12:35:27  
\* Iniciar el trámite en el 2015 en el 2015  
\* El 11 de febrero de 2015 al 15/03/15

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

OTROS

Apertado Clausurado  
Cerrado  
No Existe Número  
Efectado  
No Uchachato  
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Nombre legible del distribuidor: \_\_\_\_\_  
Código de Distribución: \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_

**CO YOPAL CASANARE**  
**110911 CENTRO S**  
**15 ENE 2015**

F-9385

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D